



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO la Resolución N° 302/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, mediante la cual solicita se convalide la inscripción de Tres (3) alumnos, que completaron sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior estableció como fecha límite de aprobación del ciclo secundario el 31 de mayo de cada periodo lectivo, mediante la Ordenanza N° 934 que modifica la Ordenanza N° 908 en su artículo 2 inciso 3.4.

Que los alumnos solicitantes aprobaron el ciclo secundario con posterioridad al plazo estipulado por la Ordenanza antes mencionada.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconseja su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 302/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y ratificar la inscripción, como medida de excepción de



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

*Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

los alumnos que cumplieron con sus estudios de nivel medio fuera del plazo reglamentario y que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1498/2007

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 1498/2007**

**FACULTAD REGIONAL ROSARIO**

<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Carrera</b>
981124	GÓMEZ, Nahuel Alejandro	Ingeniería Civil
980386	NASI, Micael Pablo	Ingeniería en Sistemas de Información
980388	MARZIALI, Nicolás	Ingeniería Química

-----